



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Dieciséis de marzo de dos mil veinte

Proceso:	EJECUTIVO CONEXO
Demandantes:	JOSÉ RICARDO FIERRO MANRIQUE
Demandadas:	CRISTIAN CAMILO BEDOYA GONZÁLEZ
Radicado:	05 001 40 03 001 2020 00265 00
Asunto	RESUELVE SOLICITUD

En atención a lo solicitado, se advierte que la adición de autos procede solo durante la ejecutoria del auto objeto de la misma, conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 287 del CGP.

Adicional a ello, se advierte que no se omitió resolver sobre ninguna de las pretensiones y la orden de pago frente a las cuotas de marzo y abril fue negada, en razón a la no exigibilidad de las mismas.

Ante ello, es claro que no se omitió resolver sobre ningún aparte de lo solicitado y en tal sentido, no resulta posible complementar la orden de pago con la cuota de marzo, pese a ser exigible a la fecha, en atención al principio de congruencia.

NOTIFIQUESE

B

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy _____ de 2020, a las 8 A.M.

Secretaria